

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PUNTACEN, PUNTA CENTINELA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **PUNTACEN, PUNTA CENTINELA S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de agosto de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-006053 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5633 R.1 el 25 de octubre de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **PUNTACEN, PUNTA CENTINELA S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la adquisición, compra, venta, conservación, administración, tenencia, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales; a la construcción de toda índole de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal;.....
- 5.- **CAPITAL .-** El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA Y TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie el 100% mediante el aporte de un bien inmueble.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, para actos y contratos que no excedan de S/30'000.000,00; y el Gerente General y el Presidente, para actos y contratos cuya cuantía excedan de S/30'000.000,00 hasta S/66'000.000,00; y, cuando exceda de esta suma, necesitarán la autorización de la Junta General de Accionistas.

GE/CMdeL

Guayaquil, 1 de noviembre de 1995

AS. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)